

RESOLUCIÓN No. 1289 DEL 09 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en la ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.239 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 557 de diciembre de 2006, se estableció la planta de cargos para la realización de los fines institucionales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017 y 643 de noviembre de 2018 se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 1603 del 26 de septiembre de 2018, delegó en la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, entre otras facultades las de conferir los encargos del nivel directivo y asesor, profesional, técnico y asistencial de la Entidad.

Que actualmente se encuentran en vacancia definitiva algunos de los empleos pertenecientes al sistema de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo cual se requiere proveerlos de manera transitoria, conforme a la normativa vigente que rige el tema de encargos.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de*

RESOLUCIÓN No. 1289 DEL 09 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentran vacantes de manera definitiva del empleo que a continuación se relaciona:

| Número de Cargos | Denominación del empleo | Código | Grado | Dependencia |
|------------------|---------------------------|--------|-------|--|
| 6 | Profesional Universitario | 219 | 01 | Dirección Poblacional – Dirección Territorial – Subdirecciones Locales para la Integración Social – Unidades Operativas – Primera Infancia |

Que, conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Circular 018 del 12 de mayo de 2023, mediante la cual establecieron los lineamientos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas del Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, con base en la información extractada de las historias laborales del SIDEAP de las servidoras públicas que manifestaron interés en el empleo anteriormente señalado y publicado en el proceso de encargos I - 2023 adelantado por la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, determinó las servidoras que reúnen los requisitos para acceder a encargos, señalados a continuación:

| No. | CEDULA | NOMBRE | CARGO TITULAR | SUBDIRECCION LOCAL | NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA |
|-----|----------|------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 1 | 51810123 | ANA LUCIA NIVIA CADENA | INSTRUCTOR 313-14 | KENNEDY | JINF-SDIS- NOCT-LA IGUALDAD |

RESOLUCIÓN No. 1289 DEL 09 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

| No. | CEDULA | NOMBRE | CARGO TITULAR | SUBDIRECCION LOCAL | NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA |
|-----|------------|-------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------|
| 2 | 39657362 | SANDRA PATRICIA GODOY QUEVEDO | INSTRUCTOR 313-14 | TUNJUELITO | JINF-SDIS-SANTA LUCIA |
| 3 | 1024560299 | ZOREHIDY LOPEZ HUERTAS | INSTRUCTOR 313-14 | KENNEDY | JINF-SDIS-PERPETUO SOCORRO |
| 4 | 39812893 | EMILSEN SANCHEZ GUTIERREZ | INSTRUCTOR 313-14 | USAQUEN | JINF-SDIS-BUENAVISTA |

Que de conformidad con lo señalado en la Circular No. 03 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, se realizó la respectiva publicación del estudio de encargos el día 18 de mayo de 2023 en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social y a través del correo electrónico.

Que en la audiencia de adjudicación de encargos efectuada el 31 de mayo de 2023, las servidoras, en estricto orden de mérito, manifestaron la aceptación del encargo y seleccionaron la unidad operativa de su preferencia.

Que atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores y teniendo en cuenta el resultado del estudio de encargo efectuado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, resulta procedente efectuar el encargo en vacante definitiva que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 en vacancia definitiva, a las servidoras públicas que se señalan a continuación, a partir de la fecha de posesión:

RESOLUCIÓN No. 1289 DEL 09 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

| No. | CEDULA | NOMBRE | CARGO TITULAR | SUBDIRECCION LOCAL | NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA |
|-----|------------|-------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1 | 51810123 | ANA LUCIA NIVIA CADENA | INSTRUCTOR 313-14 | KENNEDY | JINF-SDIS-NOCT-LA IGUALDAD |
| 2 | 39657362 | SANDRA PATRICIA GODOY QUEVEDO | INSTRUCTOR 313-14 | TUNJUELITO | JINF-SDIS-SANTA LUCIA |
| 3 | 1024560299 | ZOREHIDY LOPEZ HUERTAS | INSTRUCTOR 313-14 | KENNEDY | JINF-SDIS-PERPETUO SOCORRO |
| 4 | 39812893 | EMILSEN SANCHEZ GUTIERREZ | INSTRUCTOR 313-14 | USAQUEN | JINF-SDIS-BUENAVISTA |

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el Decreto Nacional 648 de 2017, modificatorio del Decreto Nacional 1083 de 2015, en sus artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7, una vez comunicado el presente acto administrativo donde se confieren los encargos a las servidoras públicas mencionados en el artículo primero, éstos tendrán un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, en el caso de aceptarlos deberá tomar posesión de los empleos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados por cesación del estado de vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las servidoras que se encargan en el numeral primero de esta resolución, enviar copia de la presente resolución a las correspondientes historias laborales a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a las dependencias de la ubicación laboral del encargado.

ARTÍCULO SEXTO: Los encargos otorgados mediante la presente resolución cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social.

RESOLUCIÓN No. 1289 DEL 09 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.


Dada en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Castiblanco Castellanos - Contratista SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo - Abogada - DGC

